

**RESOLUCIÓN N°: 1136/15**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Contabilidad Superior, Control y Auditoría, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Administración, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015

**Carrera N° 21.054/14**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Contabilidad Superior, Control y Auditoría, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Administración, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Contabilidad Superior, Control y Auditoría, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Administración, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como B.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se garantice la adecuación de los jurados de trabajo final a los criterios previstos en la normativa institucional.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1136 - CONEAU - 15

CONEAU

**ANEXO**

**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C, por tres años, mediante Resolución CONEAU N° 408/10. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera.
Plan de estudios	Se incluya en cada una de las asignaturas, al menos una instancia de evaluación individual.
Seguimiento de alumnos y graduados	Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, actualizada en respuesta al informe de evaluación, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se obtuvo el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera.
Plan de estudios	El nuevo plan de estudios establece la obligatoriedad de que cada asignatura cuente con una instancia de evaluación individual.
Seguimiento de graduados	Se implementó una metodología de seguimiento.
Infraestructura y equipamiento	En la respuesta a la vista se describe la infraestructura y equipamiento correspondiente al nuevo edificio.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Contabilidad Superior, Control y Auditoría de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Administración, se inició en el año 2008 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la unidad académica se dictan otras carreras de grado y posgrado vinculadas con esta Especialización; asimismo, se presentan convenios con diversas entidades con el propósito de desarrollar actividades de transferencia y asesoramiento. La inserción institucional de la carrera es adecuada.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de la Asamblea Universitaria N° 07/2008, que aprueba la creación de la carrera; Resolución Consejo Superior (Res. CS) N° 863/2013, que aprueba el reglamento y el plan de estudios de la carrera; Res. Consejo Departamental de Ciencias de la Administración (CDCA) N° 644/2013, que designa a la Directora y a los miembros del Comité Académico. Se presenta también la Res. CS N° 567/11, que aprueba el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales.

Se presentan asimismo convenios específicos entre el Departamento de Ciencias de la Administración y la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APyME) - Delegación Bahía Blanca; el Instituto de Auditores Internos de Argentina; y la Municipalidad de Coronel Rosales.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 3 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público (Universidad Nacional del Sur, 1977) y Magíster en Administración (Universidad Nacional)

	del Sur, 2004).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Ordinario de la cátedra de Auditoría; Profesor Titular Ordinario de la cátedra de Análisis de los Estados Contables (carrera de Contador Público, Universidad Nacional del Sur).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría 4 en Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Dirige actualmente 17 tesinas y/o trabajos finales y 3 tesis de Maestría (en curso).
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro y 3 libros, y ha presentado 20 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes en 11 oportunidades, de tesis en una ocasión, y de tesis y/o trabajos finales en dos ocasiones.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que la Directora y los miembros del Comité Académico cuentan con un nivel de formación suficiente para cumplir con los roles asignados, demostrando antecedentes adecuados tanto en tareas de gestión como en docencia e investigación.

### Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 863/2013.</b>

Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	380 horas (179 teóricas y 201 prácticas)
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>380 hs.</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses.		
Dentro de la <b>carga horaria total</b> de la carrera se incluyen <b>horas no presenciales: NO.</b>		



**Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es estructurado, consta de cuatro áreas y un Taller de Metodología.

Se aclara en el plan de estudios que cada una de estas asignaturas deberá disponer de una carga horaria práctica no menor al 30% de la carga horaria total. Se especifica, asimismo, que cada asignatura deberá establecer una instancia de evaluación individual dentro de un plazo no mayor a 90 días corridos posteriores a la finalización de su cursado, con lo cual se atiende a una de las observaciones realizadas en la presentación anterior de la carrera. Una vez aprobados todos los cursos y seminarios, el alumno deberá presentar y aprobar un Trabajo Final Integrador; para ello contará con plazo de 6 meses.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los dos años programados es en principio adecuada para el tipo de carrera propuesta.

En respuesta a observaciones realizadas en el informe de evaluación, se actualizan las fichas de 5 actividades curriculares. Además, se incorporan otras temáticas al bloque de seminarios denominado "Auditorías Fiscal", tales como responsabilidad de los administradores, tratamiento tributario del fideicomiso y actividades económicas promocionadas aunque se trataría de un tema específicamente tributario. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía consignada en los programas son pertinentes y actualizados.

**Actividades de formación práctica**

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	201 hs.
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ</b> (especifica que la carga horaria práctica no podrá ser inferior al 30% de la carga horaria total).	

Según lo informado en el plan de estudios, las actividades prácticas consisten en el planteo de situaciones problemáticas y/o la resolución de casos en temáticas propias de cada curso o seminario, desarrollados a partir de situaciones reales adaptadas al solo efecto didáctico, bajo la supervisión del docente. Tanto en el informe de autoevaluación como en la entrevista se aclara que, dadas las dificultades que existen en la ciudad donde se dicta la carrera para insertar a los alumnos en empresas u organismos para la realización de pasantías, la formación práctica se lleva a cabo mediante la resolución de casos de la vida cotidiana presentados por los alumnos y/o propuestos por los docentes, que en la mayoría de los casos tienen origen en la actividad laboral de cada uno.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y adecuadas para lograr el perfil de graduado pretendido.

#### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Contador Público de una carrera de una duración mínima de 4 años. Se especifica, asimismo, que la selección de los postulantes es resuelta por el Comité Académico de la carrera mediante la evaluación de sus antecedentes. En la entrevista se aclara, asimismo, que en el caso de postulantes extranjeros se realiza también una entrevista personal y que, en caso necesario, se instrumentan los mecanismos de nivelación que se juzguen pertinentes. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

#### **Conclusión**

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 21 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	5	7	5	4	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Auditoría/ Tributación /Contabilidad / Administración / Lingüística / Filosofía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	21
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	15
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

La totalidad de los docentes informados es estable. En cuanto al nivel de formación de los mismos, se observa que 17 cuentan con titulación igual o superior a la ofrecida por la carrera, mientras que otros 4 cuentan solamente con titulación de grado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que cuentan con formación y antecedentes adecuados a las funciones que tienen a su cargo. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera demuestran una extensa trayectoria profesional y docente.

### **Supervisión del desempeño docente**

De acuerdo con lo establecido en el reglamento de la carrera, el Comité Académico es el encargado de proponer al Consejo Departamental la nómina de profesores para el dictado de cursos, materias y seminarios para su designación, mientras que el Director de la carrera tiene a su cargo la coordinación de los horarios y días de dictado de clases de cada asignatura y la resolución de las cuestiones que puedan plantear docentes y alumnos en relación con el

funcionamiento de la carrera. En la presentación se agrega, asimismo, que al finalizar cada curso, seminario y/o taller, se efectúa una encuesta a los alumnos sobre aspectos académicos y organizativos que sirve como insumo para evaluar el desempeño de los docentes. El modelo de encuesta presentado en la entrevista es pertinente a los fines planteados. La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

### **Conclusión**

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son pertinentes a la temática abordada por la carrera. Se observa que diez miembros del cuerpo académico participan o han participado en estas actividades y se informa la inclusión de un alumno de la carrera. Aun cuando no es un requisito para una especialización, se sugiere promover la participación de alumnos de la carrera en los proyectos de investigación ya que benefician el proceso de formación.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

De acuerdo con lo estipulado en el reglamento de la carrera, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de entre 15 y 30 páginas, en el cual el alumno

debe demostrar la integración y aplicación de conocimientos adquiridos en un marco teórico y metodológico adecuado, incorporando el punto de vista de varios de los módulos cursados. El alumno debe elegir un tutor que sea miembro del cuerpo académico de la carrera, y debe presentar su trabajo en un plazo no mayor a 6 meses desde el momento de finalización del cursado de las asignaturas. La modalidad de evaluación final prevista es adecuada.

Se presentaron las copias de 8 trabajos completos correspondientes a graduados de las cohortes 2008 y 2011, acompañados por las correspondientes fichas de tesis.

La calidad de los trabajos presentados es suficiente. Asimismo, se considera que dichos trabajos tratan temáticas pertinentes y actuales. Por otra parte, la bibliografía utilizada es adecuada y actualizada. En cuanto al carácter integrador de estos trabajos, se considera que se encuentra garantizado.

#### **Directores de evaluaciones finales**

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales informada, teniendo en cuenta la cantidad de alumnos de la carrera, es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados, dada su amplia trayectoria profesional y docente.

#### **Jurado**

De acuerdo con lo estipulado en el reglamento de la carrera, el jurado evaluador debe estar compuesto por al menos dos miembros del Comité Académico. En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con el criterio señalado, salvo en dos casos, en los cuales se observa que uno de los miembros del jurado no pertenecía al Comité Académico. Se recomienda cumplir con los criterios previstos en la normativa institucional.

#### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2011, han sido 57, todos ellos han cumplido con el plazo máximo para la graduación. Los graduados, desde el año 2008, han sido 38. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de dos años y medio. El número de alumnos becados asciende a 5 (todos ellos beneficiarios de una reducción de aranceles) y la fuente de financiamiento es el Departamento de Ciencias de la Administración.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Según se informa en la autoevaluación, se ha creado una base de datos de los integrantes de cada cohorte a fin de realizar un seguimiento que permita relevar el impacto de la carrera en la actividad profesional. Asimismo, se indica que la institución convoca a los graduados a participar de actividades como cursos, jornadas y congresos en el marco de la unidad académica y en relación con la temática de la carrera.

### **Conclusión**

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se cumpla con los criterios previstos en la normativa institucional para la constitución de los jurados de los trabajos finales.



## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Para el dictado de los cursos y/o seminarios se utilizan las instalaciones del Departamento de Ciencias de la Administración. El mismo cuenta con 3 salas provistas de equipos de computación, equipos de proyección multimedia, pizarra y servicio de internet wi-fi. Además de ello, la unidad académica cuenta con un aula virtual equipada con 40 computadoras dotadas de software específicos de auditoría y administración (ACL, Crystal Ball, SPSS, Sphinx, etc.), que es utilizada principalmente para el curso de auditoría de sistemas.

En la entrevista se aclara que se ha finalizado la construcción de un nuevo edificio, en el cual se desarrollan actualmente las actividades vinculadas a la carrera.

En respuesta al informe de evaluación se ha presentado un plano de las nuevas instalaciones disponibles y se describen la infraestructura y el equipamiento, los que se consideran suficientes para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 1524 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible es suficiente y se encuentra actualizado.

### **Conclusión**

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente de la Secretaría General y Técnica y de la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios de la Universidad.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 408/10.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que es apropiada. La normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es correcta y sus integrantes tienen los antecedentes suficientes para desempeñar las funciones que les competen.

El diseño del plan de estudios es apropiado y se considera que los contenidos de las asignaturas incluidas son adecuados y la bibliografía actualizada. Los requisitos de admisión son pertinentes. Las prácticas a desarrollar resultan suficientes para la formación de un especialista en contabilidad superior. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico cuenta con los antecedentes correspondientes para formar a los futuros especialistas, y los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Las actividades de investigación informadas están vinculadas a la Carrera y sus temáticas son pertinentes.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es suficiente. Se recomienda ajustar la conformación de los jurados a los criterios previstos en la normativa institucional. Existen mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados.

La infraestructura y el equipamiento posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.